



# Auditoría General de la Nación

## ACTA N° 16

(Sesión Ordinaria del 03-10-18)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de dos mil dieciocho siendo las 13:32 horas, se reúnen en la sede de la Auditoría General de la Nación, los Auditores Generales Dres. Alejandro M. Nieva, Juan Ignacio Forlón, Jesús Rodríguez, Gabriel Mihura Estrada y María Graciela de la Rosa, con la Presidencia del Dr. Oscar S. Lamberto.

### Sumario de la Versión Taquigráfica

Comienzo de la reunión .....	3
Punto 1°.- Actas .....	3
1.1. Acta N° 15/18 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 19/09/18.	3
Pedidos de tratamiento sobre tablas.....	3
Punto 2°.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental .....	3
2.1 Act. N° 541/13-AGN: Informe de Auditoría de Gestión elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero, en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA sobre "Evaluación del Ambiente de Control y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012 y 1° Semestre 2013, conforme lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 25.107". Período auditado: 01/01/12 al 30/06/13".	3
Punto 3°.- Control Externo Financiero Gubernamental.....	8
3.1 Act. N° 358/17-AGN: Informe del Auditor Independiente elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, respecto de los Estados Contables de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, por el ejercicio finalizado el 31/12/14.	8
3.2 Act. N° 521/17-AGN: Informe del Auditor Independiente elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, respecto de los Estados Contables de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, por el ejercicio finalizado el 31/12/15.	8
3.3 Act. N° 264/18-AGN: Informes del Auditor y sobre Controles Interno y Contable, elaborados por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, respecto de los Estados Contables de TALLERES NAVALES DÁRSENA NORTE SACI y N (TANDANOR), por el ejercicio finalizado el 31/12/17.	9
Punto 4°.- Comisión Administradora.....	10
Punto 5°.- Asuntos de Auditores Generales .....	10
Punto 6°.- Asuntos Varios AGN.....	10



## Auditoría General de la Nación

6.1 Act. N° 120/17-AGN: Adjunta Nota de Auditoría Interna N° 75/18 y el Dictamen N° 1767/18 del Departamento Legal referidos a la baja del Proyecto N° 11 3 661 “Proyecto de fomento de Empleo para Jóvenes - Préstamo BIRF 8464 Costos 2016- Convenio”.	10
6.2 Act. N° 454/17-AGN: Adjunta Nota de Auditoría Interna N° 76/18 y el Dictamen N° 1770/18 del Departamento Legal referidos a la baja del Proyecto N° 11 3 691 “Proyecto de fomento de Empleo para Jóvenes - Préstamo BIRF 8464 Informe 2 – Convenio. Ejercicio 2016/2017”	10
6.3 Act. N° 391/17-AGN: Estudio Especial elaborado por el Grupo EFSUR en el ámbito del FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), que tuvo por objeto relevar los aportes, distribución y proyectos que conforman dicho Fondo, al 31-12-16.	11
6.4 Act. N° 392/17-AGN: Informe elaborado por el Grupo EFSUR con respecto al Seguimiento de los Recursos aportados para el mantenimiento de la Estructura del MERCOSUR, al 31-12-16.	12
Punto 7°.- Convenios .....	12
7.1 Act. N° 363/18-AGN: Convenio suscripto el 18/09/18 entre AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (AySA) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de la Empresa, correspondientes al Ejercicio 2018.	12
7.2 Act. N° 374/18-AGN: Convenio Marco de Cooperación suscripto el 20/09/18 entre la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC) y la A.G.N.	13
Puntos 7.3 a 7.9. Convenios de Deuda Pública	13
Punto 8°.- Comunicaciones Oficiales.....	14
Punto 9°.- Comunicaciones Varias.....	14
Punto 10°.- Eventos Internacionales.....	15
Punto 11°.- Puntos sobre tablas de la Comisión Administradora.....	15
Punto 12°.- Act. N° 145/18-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero con respecto a los Estados Contables de LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO correspondientes al Ejercicio 2016.....	17
Punto 13°.- Act. N° 710/17-AGN: Informe del Auditor y Memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, con respecto a los Estados Contables al 31-12-16 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA.....	17
Punto 14°.- Act. N° 711/17-AGN: Informe del Auditor y Memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, con respecto a los Estados Contables al 31-12-15 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA.....	17
Punto 15°.- Act. N° 172/18-AGN: Informe del Auditor y Memorando sobre el Sistema de Control Interno elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, con respecto a los Estados Contables al 31-12-17 del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE VIDA CENTRAL NUCLEAR EMBALSE.....	18

*[Handwritten signatures and initials]*



# Auditoría General de la Nación

## Transcripción de la Versión Taquigráfica

### Comienzo de la reunión

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Damos comienzo a la sesión ordinaria del Colegio de Auditores Generales de la Nación del día 3 de octubre de 2018, con la presencia de los señores auditores generales: licenciado Jesús Rodríguez, doctor Alejandro Nieva, doctor Gabriel Mihura Estrada, doctor Juan Ignacio Forlón y licenciada María Graciela de la Rosa, quienes acompañan al Presidente, además de la Secretaria de Actuaciones Colegiadas, doctora Flavia Acuña, y el Secretario Legal, doctor Germán Manuel Moldes.

### Punto 1º.- Actas

#### 1.1. Acta N° 15/18 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 19/09/18.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al punto 1, Actas.

El punto 1.1 es el siguiente: Acta N° 15/18 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 19 de septiembre de 2018.

Si no hay objeciones, se aprueba y se pasa a la firma.

-Se aprueba por unanimidad.

-Se pasa a la firma.

### Pedidos de tratamiento sobre tablas

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Los puntos sobre tablas fueron puestos en conocimiento de los señores Auditores Generales.

¿Se aprueba su incorporación?

-Se aprueba por unanimidad.

### Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental

**2.1 Act. N° 541/13-AGN: Informe de Auditoría de Gestión elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero, en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA sobre "Evaluación del Ambiente de Control y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012 y 1º Semestre 2013,**



## Auditoría General de la Nación

conforme lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 25.107". Período auditado: 01/01/12 al 30/06/13".

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Comenzamos con el punto 2: Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.

**Sra. Secretaria (Acuña).**- El punto 2.1 es la actuación N° 541/13-AGN: Informe de Auditoría de Gestión elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero, en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA sobre "Evaluación del Ambiente de Control y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012 y 1° Semestre 2013, conforme lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 25.107". Período auditado: 01/01/12 al 30/06/13".

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra el licenciado Rodríguez.

**Auditor General Rodríguez.**- Señor Presidente: este es un tema que tiene un largo tratamiento en la Casa, así que yo propongo su aprobación.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

**Auditora General de la Rosa.**- Señor Presidente: en este tema yo me voy a abstener, con algunos fundamentos que voy a entregar después para que se considere incorporar a la versión taquigráfica de esta sesión, y que tienen que ver con alteración del POA 2013, ausencia de comunicación al Congreso Nacional de esa alteración, alteración del objeto del informe, la AGN como auxiliar de la Justicia, la AGN auditando expedientes judiciales en trámite y están desarrollados los fundamentos normativos por los cuales la tarea que hizo la AGN no está de acuerdo con las normas fundamentales de su creación.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Una consulta: ¿esto tiene dictamen de la Comisión respectiva?

**Auditor General Nieva.**- Señor Presidente: yo solamente quiero refutar los argumentos...

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Perdón. Pregunto de vuelta: ¿esto llegó con dictamen de la Comisión de Supervisión?

**Auditor General Nieva.**- Por supuesto; tiene dictamen de la Comisión de Supervisión.

**Auditor General Forlón.**- Se elevó para tratamiento del Colegio.



## Auditoría General de la Nación

**Auditor General Nieva.**- Está elevado como corresponde; tiene todo el trámite como corresponde. La comisión no dictamina. Eleva el informe, haciéndolo propio, para su tratamiento en el Colegio.

Solo quiero hacer una breve referencia a lo dicho. La licenciada de la Rosa se equivoca. Este informe se hizo siguiendo todas las normas reglamentarias. El Colegio de Auditores Generales en su momento tomó la decisión de abrir esta auditoría e inclusive participó varias veces en su tramitación. De manera tal que se ha hecho todo como corresponde, y por eso estamos en condiciones hoy de aprobarlo.

De todas maneras, como la licenciada de la Rosa va a hacer alguna inserción por escrito, en su momento veré si puedo completar esto, también por escrito. Simplemente eso, señor Presidente.

Solicitamos que se apruebe, entonces.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra el doctor Forlón.

**Auditor General Forlón.**- Señor Presidente: como yo tampoco formaba parte del Colegio en el momento de este trámite, me abstengo de votar como lo hizo la auditora.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra el doctor Mihura Estrada.

**Auditor General Mihura Estrada.**- Señor Presidente: la auditora tuvo la gentileza de hacerme llegar sus consideraciones sobre el tema, que las estuve mirando. Creo que refieren a un período en el cual no estaba en el Colegio, con lo cual no tengo más nada que decir y acompaño la aprobación del informe.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra el doctor Nieva.

**Auditor General Nieva.**- Por la aprobación del informe.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- ¿Se aprueba?

-Se aprueba, con las abstenciones de la licenciada de la Rosa y del doctor Forlón.

-Se transcriben a continuación los fundamentos de la abstención de la licenciada de la Rosa:

### FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCIÓN

A) ANTECEDENTES  
1-MODIFICACIÓN DEL POA 2013



## Auditoría General de la Nación

En el punto 6.6 de la Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 26-06-2013, se aprueba la inclusión del proyecto en el POA 2013, suspendiéndose la auditoría prevista a la Universidad Nacional de San Juan.

### 2-AUSENCIA DE COMUNICACIÓN AL CONGRESO NACIONAL

Es importante destacar que no existió tratamiento del tema en la Comisión Parlamentaria Mixta revisora de Cuentas (CPMRC) y, por ende, resolución alguna de la misma que encomiende a la AGN la realización de esta auditoría. Como contraparte, tampoco hubo notificación alguna del CAG a la CPMRC, dando cuenta de su inclusión en el POA 2013 y suspendiendo la auditoría a la Universidad de San Juan, que fuera aprobada por Resolución 40/13 del CAG, de fecha 10/4/2013. Dicho Plan Operativo fue realizado a partir del Programa de Acción Anual, conforme art. 4 Res. 77/02-AGN, en el cual había sido aprobado por el CAG con fecha 14/11/2012.

### B) PROYECTO DE INFORME

#### 1-ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL INFORME

De la Planificación Específica elevada a la Comisión de Supervisión del Sector No Financiero el 30/11/2015, surge el siguiente objeto de auditoría:

“Evaluación del ambiente de control y la ejecución presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013 mediante el análisis de los componentes de mayor significatividad económica vinculados con las áreas de Presupuesto y Personal”.

Sin embargo, tal objeto se encuentra desvirtuado por el alcance del trabajo definido en dicha planificación, como punto 5.3, donde se incorporan las presentaciones efectuadas por un particular ante la AGN en fecha 13/06/12 y 08/03/13, en las que se formulan denuncias sobre presuntos actos irregulares en la administración financiera de los recursos de la Universidad Nacional de Formosa.

#### 2-AGN COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Este alcance de las tareas introdujo como trabajo de auditoría puntos de una denuncia penal en curso frente a la justicia federal de la Provincia de Formosa, extremo respecto del cual el CAG tenía conocimiento, tal como surge del acta N° 10 del 26/06/13. Auditar cada uno de los puntos de una denuncia penal federal que se encuentra en trámite sería tanto como asumir que la propia AGN posee facultades para actuar como auxiliar de la justicia, contraviniendo palmariamente normativa constitucional en cuanto a su competencia.

#### 3-AUDITANDO EXPEDIENTES JUDICIALES EN TRÁMITE

Por otro lado, tal como surge del 2.5 del Proyecto de Informe sometido a consideración del CAG, el propio equipo de auditoría se apersonó en sede judicial



## Auditoría General de la Nación

para tomar vista del expediente 90/2012, donde se tramita actualmente la denuncia penal mencionada anteriormente.

### C) FUNDAMENTOS NORMATIVOS

El artículo 85 de la Constitución Nacional confiere a la AGN competencia para ejercer el control externo posterior de la gestión de organismo públicos nacionales, y el mismo se ejecuta dentro del Programa de Acción Anual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Administración Financiera N° 24.156, por lo que cualquier auditoría a desarrollar debería estar incluida en dicho programa.

De las funciones asignadas por la ley 24.156 art. 118, no surge obligación alguna, por parte de la AGN, de recibir presentaciones de particulares u otros organismos, dado que no es de su competencia la investigación y resolución de casos particulares. En ese sentido, excede a las funciones establecidas por la normativa citada, toda verificación sobre irregularidades que hayan sido denunciadas por particulares, ya sea ante el organismo o en sede judicial.

Conforme Anexo II de la Resolución 320/16-AGN, normativa que si bien es posterior al inicio de las tareas de campo es la vigente actualmente, no es función propia de la AGN la tramitación de denuncias. El cumplimiento de su función de auditoría y control externo no contempla el hecho de recibir y tramitar denuncias e investigar, funciones que le corresponden a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Oficina Anticorrupción y el Defensor del Pueblo de la Nación, cuyas competencias son específicas en la materia.

Con la admisión de presentaciones, la AGN establece un mecanismo que permite a los ciudadanos aportar conocimiento de actos, hechos y omisiones de los organismos sujetos a control que, a criterio de los ciudadanos, sean ilegítimos o irregulares y que ameriten ser tomados en consideración para las tareas de auditoría. En tal orden, en virtud de lo dispuesto en el anexo II de la Resolución 320/16, la AGN, en función de su competencia, y sobre la base del Informe Técnico elaborado por la Gerencia correspondiente, puede dar curso de las siguientes formas a dichas presentaciones:

- Tenerla como antecedente de una Auditoría en ejecución o en labores de auditoría.
- Incluir en una futura planificación una Auditoría o examen especial sobre el tema.
- Comunicarla a otros organismos con facultades investigativas.

Adicionalmente, cabe aclarar que, si bien el análisis de los principales aspectos de las presentaciones forma parte del alcance de las tareas en el informe de auditoría, el objeto de auditoría limita el trabajo a la evaluación del ambiente de control y la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2012 y 2013, excediendo el sentido de



## Auditoría General de la Nación

dicho objeto la realización de verificaciones respecto de denuncias sobre irregularidades que estén tramitando en el fuero penal.

Asimismo, tal como consta en las limitaciones al alcance del proyecto, el equipo de auditoría procuró tomar vista del expediente penal, no correspondiendo la realización de un relevamiento judicial de dicha naturaleza con el fin de verificar cuáles deben ser los puntos de auditoría a desarrollar.

Finalmente, es importante destacar, dado que el alcance del examen se ha establecido de conformidad con la Resolución 145/93-AGN (Normas de Auditoría Externa), que dicha normativa, en el punto III.c parte general, manifiesta que atento que no compete a los auditores la investigación de delitos, ante el conocimiento de la presunta comisión de un delito que dé nacimiento a la acción pública, se deberán coleccionar suficientes elementos de convicción antes de notificar a las autoridades de la Auditoría General de la Nación la existencia del presunto ilícito, incluyendo la consulta a las áreas legales correspondientes. Agrega que la AGN podrá suspender total o parcialmente el trabajo programado a fin de no interferir con los procedimientos que, sobre el particular, efectúen los funcionarios a los que les compete investigar esa clase de hechos.

Los puntos 2.4 (Alcance de las tareas), 2.5 (Limitaciones al alcance), 4.4 (Observaciones) y 6.4 (Recomendaciones) se encuentran todos vinculados a la investigación y análisis de las presentaciones efectuadas por un particular, por las que se formuló denuncias sobre presuntos actos irregulares en la administración de los recursos financieros de la Universidad Nacional de Formosa.

Atento no ser facultad de la AGN la tramitación e investigación de denuncias, y siendo que los puntos mencionados vulneran las funciones propias de este Organismo, conforme Artículo 85 de la Constitución Nacional, artículo 118 de la Ley 24.156 y Resolución 320/16-AGN Anexo II, se presenta esta abstención a la aprobación del presente proyecto de informe.

### **Punto 3º.- Control Externo Financiero Gubernamental**

**3.1 Act. N° 358/17-AGN: Informe del Auditor Independiente elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, respecto de los Estados Contables de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, por el ejercicio finalizado el 31/12/14.**

**3.2 Act. N° 521/17-AGN: Informe del Auditor Independiente elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, respecto de los Estados Contables de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, por el ejercicio finalizado el 31/12/15.**

Handwritten signatures and initials, including a large 'P' and several smaller marks.





## Auditoría General de la Nación

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al punto 3º: Control Externo Financiero Gubernamental.

**Sra. Secretaria (Acuña).**- En el punto 3.1. es la actuación N° 358/17-AGN: Informe del Auditor Independiente elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, respecto de los Estados Contables de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, por el ejercicio finalizado el 31/12/14.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra el licenciado Rodríguez.

**Auditor General Rodríguez.**- Brevemente, señor Presidente, voy a referirme a los puntos 3.1 y 3.2, que son de EDUC.AR Sociedad del Estado, que tratan los estados contables de los años 2014 y 2015.

Lo que está dictaminando la auditoría es una opinión favorable con salvedades.

En nuestra historia reciente no hicimos auditoría de gestión pero sí de estados financieros, y propongo su aprobación, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- ¿Se aprueban los puntos 3.1 y 3.2?

-Se aprueban por unanimidad.

**3.3 Act. N° 264/18-AGN: Informes del Auditor y sobre Controles Interno y Contable, elaborados por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, respecto de los Estados Contables de TALLERES NAVALES DÁRSENA NORTE SACI y N (TANDANOR), por el ejercicio finalizado el 31/12/17.**

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al siguiente punto.

**Sra. Secretaria (Acuña).**- El punto 3.3 es la actuación N° 264/18-AGN: Informes del Auditor y sobre Controles Interno y Contable, elaborados por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, respecto de los Estados Contables de TALLERES NAVALES DÁRSENA NORTE SACI y N (TANDANOR), por el ejercicio finalizado el 31/12/17.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra el licenciado Rodríguez.

**Auditor General Rodríguez.**- Señor Presidente: se trata de esta sociedad, como se ha dicho, Talleres Navales Dársena Norte, TANDANOR, en relación al ejercicio terminado en el año 2017. Aquí estamos aprobando una auditoría con salvedades, en función de que hay tres incertidumbres indeterminadas, y al mismo tiempo estamos aprobando el control interno, del cual no recibimos comentarios de parte de



## Auditoría General de la Nación

la empresa. Este control interno está referido solo a aquellos aspectos vinculados y referidos a los estados contables. No se trata de una auditoría de gestión.

Y en relación con los estados contables, como es sabido, no se envía en vista para resguardar la independencia de la gestión del auditor, por lo cual propongo su aprobación, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

### Punto 4º.- Comisión Administradora

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al punto 4º: Comisión Administradora.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

### Punto 5º.- Asuntos de Auditores Generales

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al punto 5º: Asuntos de Auditores Generales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

### Punto 6º.- Asuntos Varios AGN

**6.1 Act. N° 120/17-AGN: Adjunta Nota de Auditoría Interna N° 75/18 y el Dictamen N° 1767/18 del Departamento Legal referidos a la baja del Proyecto N° 11 3 661 "Proyecto de fomento de Empleo para Jóvenes - Préstamo BIRF 8464 Costos 2016- Convenio".**

**6.2 Act. N° 454/17-AGN: Adjunta Nota de Auditoría Interna N° 76/18 y el Dictamen N° 1770/18 del Departamento Legal referidos a la baja del Proyecto N° 11 3 691 "Proyecto de fomento de Empleo para Jóvenes - Préstamo BIRF 8464 Informe 2 – Convenio. Ejercicio 2016/2017"**

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al punto 6: Asuntos Varios AGN.

**Sra. Secretaria (Acuña).**- El punto 6.1 es la actuación N° 120/17-AGN: Adjunta Nota de Auditoría Interna N° 75/18 y el Dictamen N° 1767/18 del Departamento Legal referidos a la baja del Proyecto N° 11 3 661 "Proyecto de fomento de Empleo para Jóvenes - Préstamo BIRF 8464 Costos 2016- Convenio".



## Auditoría General de la Nación

El punto 6.2 es la actuación N° 454/17-AGN: Adjunta Nota de Auditoría Interna N° 76/18 y el Dictamen N° 1770/18 del Departamento Legal referidos a la baja del Proyecto N° 11 3 691 "Proyecto de fomento de Empleo para Jóvenes - Préstamo BIRF 8464 Informe 2 – Convenio. Ejercicio 2016/2017"

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra el doctor Nieva.

**Auditor General Nieva.**- Señor Presidente: solicito que se aprueben las bajas recomendadas en los puntos 6.1 y 6.2.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- ¿Se aprueban las bajas de los puntos 6.1 y 6.2?

-Se aprueban por unanimidad.

**6.3 Act. N° 391/17-AGN: Estudio Especial elaborado por el Grupo EFSUR en el ámbito del FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), que tuvo por objeto relevar los aportes, distribución y proyectos que conforman dicho Fondo, al 31-12-16.**

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al siguiente punto.

**Sra. Secretaria (Acuña).**- El punto 6.3 es la actuación N° 391/17-AGN: Estudio Especial elaborado por el Grupo EFSUR en el ámbito del FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), que tuvo por objeto relevar los aportes, distribución y proyectos que conforman dicho Fondo, al 31-12-16.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

**Auditora General de la Rosa.**- Señor Presidente: este es un estudio especial del FOCEM, que es el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur, que está destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural, desarrollar la competitividad y promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas.

Este es un estudio especial que viene haciendo nuestra auditoría en el marco de EFSUR.

Los presupuestos del FOCEM en los años 2016 y 2017 no contemplan el ingreso de recursos provenientes de aportes regulares. Solo se constataron aportes voluntarios de Brasil para el año 2016.

El monto total disponible para financiar nuevos proyectos asciende a 296 millones de dólares, de los aportes totales recibidos por FOCEM hasta el año 2016.



## Auditoría General de la Nación

Fueron aprobados 44 proyectos, de los cuales 6 se encuentran finalizados y 38 continúan en ejecución.

Solicito la aprobación, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- En realidad debemos tomar conocimiento.

**Auditora General de la Rosa.**- Sí, tomamos conocimiento.

-Se toma conocimiento.

### **6.4 Act. N° 392/17-AGN: Informe elaborado por el Grupo EFSUR con respecto al Seguimiento de los Recursos aportados para el mantenimiento de la Estructura del MERCOSUR, al 31-12-16.**

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al siguiente punto.

**Sra. Secretaria (Acuña).**- El punto 6.4 es la actuación N° 392/17-AGN: Estudio Especial elaborado por el Grupo EFSUR con respecto al Seguimiento de los Recursos aportados para el mantenimiento de la Estructura del MERCOSUR, al 31-12-16.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

**Auditora General de la Rosa.**- Señor Presidente: también se trata de un estudio -de un informe, en realidad- que se hace en el marco de EFSUR y que tiene que ver con el presupuesto del Mercosur. Así que pido que se tome conocimiento.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

### **Punto 7°.- Convenios**

#### **7.1 Act. N° 363/18-AGN: Convenio suscripto el 18/09/18 entre AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (AySA) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de la Empresa, correspondientes al Ejercicio 2018.**

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al punto 7: Convenios.

**Sra. Secretaria (Acuña).**- El punto 7.1 es la actuación N° 363/18-AGN: Convenio suscripto el 18/09/18 entre AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (AySA) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables de la Empresa, correspondientes al Ejercicio 2018.



## Auditoría General de la Nación

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tomamos conocimiento.

-Se toma conocimiento.

**7.2 Act. N° 374/18-AGN: Convenio Marco de Cooperación suscripto el 20/09/18 entre la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC) y la A.G.N.**

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al punto siguiente.

**Sra. Secretaria (Acuña).**- El punto 7.2 es la actuación N° 374/18-AGN: Convenio Marco de Cooperación suscripto el 20/09/18 entre la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC) y la A.G.N.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

### **Puntos 7.3 a 7.9. Convenios de Deuda Pública**

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al punto siguiente.

**Sra. Secretaria (Acuña).**- El punto 7.3 es la actuación N° 380/15-AGN: Adenda suscripta el 27/09/18 entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y la A.G.N., para la auditoría financiera del "Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en la Argentina" (C.P. CAF N° 8581) - Ejercicio 2018.

**Auditor General Nieva.**- Señor Presidente: solicito que tomemos conocimiento de los puntos 7.3 al 7.9, que son convenios de deuda pública.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Se toma conocimiento entonces de los puntos 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9.

-Se toma conocimiento de los siguientes puntos:

**7.3 Act. N° 380/15-AGN: Adenda suscripta el 27/09/18 entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y la A.G.N., para la auditoría financiera del "Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en la Argentina" (C.P. CAF N° 8581) - Ejercicio 2018.**

**7.4 Act. N° 137/16-AGN: Adenda suscripta el 27/09/18 entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la A.G.N., para la auditoría financiera del "Programa para el Desarrollo de la Infraestructura**



## Auditoría General de la Nación

Destinada a Promover la Capacidad Emprendedora” (C.P. CAF N° 8919-AR) - Ejercicio 2018.

7.5 Act. N° 641/16-AGN: Adenda suscripta el 27/09/18 entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y la A.G.N., para la auditoría financiera del “Programa de Desarrollo de Áreas Agro Productivas en Provincias Fronterizas de la Cuenca del Plata”, Primera Etapa (C.P. ARG/022/2014 FONPLATA) - Ejercicio 2018.

7.6 Act. N° 471/18-AGN: Convenio suscripto el 27/09/18 entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y la A.G.N., para la auditoría del “Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector Agroindustrial” (C.P. ARG/030/2016 FONPLATA) - Ejercicio 2018.

7.7 Act. N° 472/18-AGN: Convenio suscripto el 27/09/18 entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y la A.G.N., para la auditoría financiera del “Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino - PROCANOR” (C.P. N° 200000642 DONACIÓN N° 2000001444) - Ejercicio Irregular: 01-12-17 al 31-12-18.

7.8 Act. N° 473/18-AGN: Convenio suscripto el 27/09/18 entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y la A.G.N., para la auditoría financiera del “Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas - PRODECCA” (C.P. N° 20000001744 DONACIÓN N° 2000001745) - Ejercicio Irregular: 01-12-17 al 31-12-18.

7.9 Act. N° 474/18-AGN: Convenio suscripto el 27/09/18 entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y la A.G.N., para la auditoría del “Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en la Argentina II” (C.P. CAF N° 9458) - Ejercicio irregular cerrado el 31-12-17.

### Punto 8°.- Comunicaciones Oficiales.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 8: Comunicaciones Oficiales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

### Punto 9°.- Comunicaciones Varias.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 9: Comunicaciones Varias.

-No se registran temas incorporados en este Punto.



## Auditoría General de la Nación

### Punto 10°.- Eventos Internacionales.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 10: Eventos Internacionales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

### Punto 11°.- Puntos sobre tablas de la Comisión Administradora

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos a los puntos sobre tablas de la Comisión Administradora.

Tiene la palabra el doctor Mihura Estrada.

Auditor General Mihura Estrada.- Señor Presidente: los puntos 11.1 a 11.13 vienen sobre tablas de la Comisión Administradora. Son todos para aprobar.

Sr. Presidente (Lamberto).- Se aprueban los puntos referenciados por el doctor Mihura.

-Se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

11.1 Act. N° 523/18-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se otorga a la agente María Claudia PERRONE licencia en los términos del art. 40 del Anexo I de la Resolución N° 137/11, para realizar un postgrado de especialización en Administración y Políticas Públicas, en la Università degli Studi di Milano, Italia.

11.2 Nota N° 1493/18-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición que tiene por objeto incrementar el valor hora de los profesionales independientes, técnicos e idóneos administrativos, contratados en el marco del artículo 81 de la Ley 11.672 (t.o. 2014) a partir del 1° de octubre de 2018.

11.3 Act. N° 491/18-AGN: Ref.  Proyecto de Disposición mediante el cual se otorga a la agente Nélide Graciela LÓPEZ, el adicional equivalente a una categoría inmediatamente superior en su grado 1 de la que actualmente detenta, previsto por la Disposición N° 477/16-AGN. Proyecto de Disposición mediante el cual se aprueba la rescisión de contrato bajo el régimen de Locación de Servicios a Título Personal de AGN, reglamentado por Disposición N° 98/07-AGN, celebrado con la agente Nélide Graciela LÓPEZ, por el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

11.4 Act. N° 495/18-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la agente Valeria Cecilia PÉREZ y se



## Auditoría General de la Nación

aprueba la cobertura por concurso cerrado de antecedentes y oposición, en el marco de la Disposición N° 183/09-AGN y sus modificatorias, de una (1) vacante de la Categoría C en el Departamento de Control de Gestión Ambiental dependiente de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales.

11.5 Act. N° 496/18-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se promueve al agente Gustavo Luis IANNICELLI PÉREZ, en los términos del art. 23 del Anexo I de la Resolución N° 189/11-AGN.

11.6 Act. N° 397/17-AGN: Ref. Proyecto de Disposición por el que se establece la rescisión del contrato celebrado con el agente Roberto Modesto ALDEA, bajo el régimen de Locación de Servicios a Título Personal de AGN, a partir del 18/09/18. Asimismo, se deja sin efecto la Disposición N° 39/18-C.A.

11.7 Act. N° 503/18-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se otorga a la agente Elisa Viviana TARRIO, un adicional equivalente a una categoría inmediatamente superior en su grado 1 de la que actualmente detenta, previsto por la Disposición N° 477/16-AGN.

11.8 Act. N° 425/18-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se autoriza la contratación de un servicio de equipamiento técnico y sonido para la "LXVIII Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS".

11.9 Act. N° 88/18-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se aprueba el derecho a la estabilidad y la promoción de grado de los agentes detallados en el anexo a la misma.

11.10 Nota N° 1494/18-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 01 – Entidad 001 – Auditoría General de la Nación – Programa 16.

11.11 Act. N° 388/18-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se aprueba la baja del agente Héctor ZUBLENA, en atención a que ANSES le otorgó la Jubilación Ordinaria a partir del mes de octubre de 2018. Además, el mencionado proyecto incluye la designación del agente Arturo L. F. SCHWEIGER en la Cat. A de planta permanente, en consideración de lo reglado en la Disposición 254/12-AGN, y la aprobación de la cobertura por concurso cerrado de antecedentes y oposición, en el marco de la Disposición 183/09-AGN y sus modificatorias, de una (1) vacante de la categoría B en el Departamento de Control de Operaciones de Crédito Público y de la Sustentabilidad, dependiente de la Gerencia de Control de la Deuda Pública, que consecuentemente se genera.

11.12 Nota N° 116/18-CSPyPE: Ref. Proyecto de Disposición por el que se otorga a la agente Mabel PADILLA, licencia con goce íntegro de haberes en el





## Auditoría General de la Nación

marco del art. 39, Anexo I de la Resolución N° 137/11-AGN, para participar en el "7° Encuentro Internacional de personas afectadas por la enfermedad de Chagas e interesadas en la problemática de salud pública", del 1° al 03/10/18 en México.

11.13 Memorando N° 18/18-PCSCERyEPSP: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se otorga al agente Facundo TEME, licencia sin goce de haberes, desde el 01/10/18 al 30/06/19, en los términos del art. 40 del Anexo I de la Resolución N° 137/11, para realizar un master en la ciudad de Madrid, España.

Punto 12°.- Act. N° 145/18-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero con respecto a los Estados Contables de LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO correspondientes al Ejercicio 2016.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al siguiente punto.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 12 es la actuación N° 145/18-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero con respecto a los Estados Contables de LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO correspondientes al Ejercicio 2016.

Sr. Presidente (Lamberto).- Tiene la palabra el licenciado Rodríguez.

Auditor General Rodríguez.- Señor Presidente: se trata de los estados contables de una sociedad que está a punto de ser disuelta y forman parte del último ejercicio completo. Luego nos tocará hacer el parcial del año incompleto, razón por la cual solicito su aprobación.

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 13°.- Act. N° 710/17-AGN: Informe del Auditor y Memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, con respecto a los Estados Contables al 31-12-16 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA.

Punto 14°.- Act. N° 711/17-AGN: Informe del Auditor y Memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, con respecto a los Estados Contables al 31-12-



## Auditoría General de la Nación

### 15 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al siguiente punto.

**Sra. Secretaria (Acuña).**- El punto 13 es la actuación N° 710/17-AGN: Informe del Auditor y Memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, con respecto a los Estados Contables al 31-12-16 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

**Auditora General de la Rosa.**- Señor Presidente: a continuación también están los estados contables 2015 y 2016 del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria.

Tenemos que recordar que este fideicomiso se rige por un contrato de treinta años de duración suscripto en el año 2004 entre el Estado Nacional, representado por el Ministerio de Economía y Producción, y el Banco de la Nación Argentina como fiduciario. Ha sido objeto del proyecto los estados contables 2015 del fideicomiso, siendo el dictamen vertido como razonable sin salvedades, y también solicito la aprobación del proyecto que eleva la comisión, contenido en el punto 14.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- ¿Se aprueban?

**Auditor General Forlón.**- Me excuso en el tratamiento de los puntos 13, 14 y 15.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Entonces, con la excusación del doctor Forlón, se aprueban los puntos 13 y 14.

-Se aprueban, con la excusación del doctor Forlón.

### Punto 15°.- Act. N° 172/18-AGN: Informe del Auditor y Memorando sobre el Sistema de Control Interno elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, con respecto a los Estados Contables al 31-12-17 del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE VIDA CENTRAL NUCLEAR EMBALSE.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Pasamos al punto siguiente.

**Sra. Secretaria (Acuña).**- El punto 15 es la actuación N° 172/18-AGN: Informe del Auditor y Memorando sobre el Sistema de Control Interno elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, con respecto a los Estados



## Auditoría General de la Nación

Contables al 31-12-17 del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE VIDA CENTRAL NUCLEAR EMBALSE.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

**Auditora General de la Rosa.**- Señor Presidente: en el fideicomiso Central Embalse, el dictamen del proyecto considerado señala que los estados contables fiduciarios presentan razonablemente la situación patrimonial y de resultados del fideicomiso de administración del Proyecto de Extensión de Vida Central Nuclear Embalse, al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

En virtud de lo mencionado, solicito la aprobación del proyecto.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- ¿Se aprueba?

-Se aprueba, con la excusación del doctor Forlón.

**Sr. Presidente (Lamberto).**- La semana próxima la Casa va a estar abocada a la Asamblea de la OLACEFS, como es de público conocimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión.

-Es la hora 13 y 46.

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr. JUAN ENRIQUE FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación



BUENOS AIRES, 23 OCT 2018

**DE: AUDITOR GENERAL**

**DR. ALEJANDRO M. NIEVA**

**LIC. JESÚS RODRIGUEZ**

**A: AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN**

Considerando la presentación de la Auditora General de la Nación María Graciela de la Rosa en la Sesión del Colegio de Auditores Generales de fecha 3 de octubre de 2018 en el marco del tratamiento de la Actuación N° 541/13-AGN Universidad Nacional de Formosa, me comprometí a manifestar oportunamente mi posición en relación a los fundamentos de su abstención respecto del informe de auditoría en cuestión los que son compartidos por el Auditor General Jesús Rodríguez.

**Modificaciones Sustanciales del Programa Operativo Anual de AGN.**

La Resolución 77/02-AGN es clara en cuanto le asigna al Colegio de Auditores Generales la potestad de aprobar toda modificación al Plan Operativo que consista en la incorporación de un nuevo proyecto, en la supresión de otro existente, o en alteraciones sustanciales al objeto. A mayor abundamiento se transcribe el artículo 10 de la referida Resolución:

*“...Toda modificación al Plan Operativo que consista en la incorporación de un nuevo proyecto o subproyecto, en la supresión de otro u otros existentes, o en alteraciones sustanciales al objeto, deberá ser girada a la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales para que emita opinión; previo a ser considerada por la Comisión de Supervisión competente para su posterior elevación y aprobación por el Colegio de Auditores...”*

1

En cumplimiento de sus competencias el Colegio de Auditores Generales decide la incorporación del proyecto de auditoría sobre la Universidad Nacional de Formosa formalizado mediante memo 271/13 OAC en la Sesión Ordinaria de CAG de fecha 26/06/13. Dicha inclusión tuvo como antecedente a la Nota de fecha 23/04/13 del Senador Nacional Luis Naidenoff – en su carácter de miembro integrante de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas- quien solicita al Presidente de la AGN una auditoría sobre la UNaF adjuntando la presentación del Lic. Pedro G. Schafer y la comunicación al Presidente de la mencionada Comisión.

Debe dejarse aclarado que en oportunidad de la inclusión del proyecto en cuestión en el POA 2013, la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero propuso al Colegio de Auditores Generales la suspensión de la auditoría prevista a la Universidad Nacional de San Juan, el Colegio aprobó lo dispuesto por la Comisión y además, posteriormente procedió a la baja del referido proyecto.

Como resulta evidente a través del artículo 10 es el Colegio de Auditores Generales quien puede aprobar las modificaciones que se propongan respetando los procedimientos establecidos no previéndose expresamente la obligación de comunicar dicha decisión, para su tratamiento a la CPMRC por ser esta una potestad privativa del Colegio de Auditores Generales.

Sin embargo, y para el caso que nos ocupa la incorporación del proyecto de auditoría de la UNaF fue notificado y aprobado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas en oportunidad del tratamiento del Plan de Acción Anual 2014 y subsiguientes, toda vez que el proyecto de informe fue sucesivamente incorporado como residual de años anteriores.

#### **Objeto del Informe.**

Asimismo, los fundamentos de la abstención señalan una supuesta alteración del objeto del informe que fue determinado como la *"Evaluación del ambiente de control y la ejecución presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013 mediante el análisis de los componentes de mayor significatividad económica vinculados con las áreas de Presupuesto y de Personal"*. Asimismo, y en función de la presentación efectuada por un particular que contenía información relativa a las operaciones vinculadas a gastos en personal y ejecución presupuestaria, se procedió a tomarlas como antecedente para efectuar la auditoría.

Sin perjuicio de lo manifestado, el objeto de auditoría no fue la investigación o verificación de conductas evaluadas en el ámbito judicial. De hecho, debido a la magnitud y relevancia de los actos y hechos señalados por el presentante (Actuación N° 293/2012) por la que se ponía en conocimiento de este Organismo de Control posibles actos de mala administración por parte de

los responsables de la Universidad, así como supuestas conductas negligentes y omisiones en el cumplimiento de los deberes y obligaciones legales por parte de las autoridades superiores de la Casa de Altos Estudios, se consideró necesario incluir en los objetivos definidos en la planificación de auditoría, entre otros procedimientos, aquellos tendientes a la obtención de evidencia válida y suficiente de los juicios promovidos contra la Universidad Nacional de Formosa por daños y perjuicios u otra causa en trámite y de los que hubieren tenido sentencia definitiva que pudieran eventualmente afectar patrimonial o financieramente al organismo, en el período auditado.

Asimismo, los hechos denunciados por el particular se referían a presuntas irregularidades administrativas que podrían afectar disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado en materia de ejecución presupuestaria, económica, financiera y patrimonial; materia sobre la que esta AGN tiene competencias.

En definitiva, la denuncia del particular implicaba un análisis sobre cuestiones que afectaban el interés público, por tratarse de la administración de fondos del Estado y cumplimiento de normas de orden público su inobservancia, por parte de la administración, afectaría no solo a un individuo sino al conjunto de los administrados.

Las competencias propias de la AGN en la Actuación Administrativa no fueron controvertidas toda vez que han sido ejercidas dentro de sus propios límites, en cumplimiento de la normativa vigente y en observancia de todos los recaudos que el proceso administrativo exige.

#### **Tramitación de presentaciones de ciudadanos.**

En la exposición de los fundamentos de la abstención se hace específica referencia al artículo 118 de la Ley 24.156, y se deja dicho "no surge obligación alguna por parte de la AGN de recibir presentaciones de particulares u otros organismos, dado que no es de su competencia la investigación y resolución de casos particulares".

En relación a esta afirmación, debe dejarse aclarado que la Auditoría General de la Nación desde su creación viene desarrollando arduamente una tarea en pos de la apertura respecto de todos los procesos tendientes a fortalecer el necesario vínculo que debe existir entre este organismo de control y la sociedad civil. Prueba de ello son las distintas resoluciones que aprobó el Colegio de Auditores tendientes a reglamentar la tramitación y diligenciamiento de las presentaciones efectuados por particulares (Resoluciones 50/04-AGN y 320/16-AGN); también se dictaron diversas normas que apuntan a incluir propuestas de la sociedad civil en nuestros planes anuales de auditoría en el marco de lo que conocemos como planificación participativa (Disposición 98/14-AGN).

Surge de las ISSAI 12 “El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos “. En el prólogo se hace expresa mención a que “resulta crucial que los ciudadanos de un país puedan pedir cuentas a sus representantes”. Asimismo, al enumerar los principios que componen este instrumento normativo, en el Principio N° 4 se hace estricta referencia a la necesaria interacción que debe existir entre las Entidades de Fiscalización Superior y el público en general: “Las EFS demuestran su importancia continua respondiendo de manera acertada a los retos de los ciudadanos, a las expectativas de los actores interesados; y a los riesgos emergentes y entornos cambiantes en los que se lleva a cabo la auditoría”. Por último, surge del análisis del Principio 6°, punto 5 lo siguiente: “Las EFS deben interactuar con los actores interesados, reconociendo sus diferentes funciones y teniendo en cuenta sus opiniones, sin comprometer la independencia de las EFS”.

Entendemos que existe un generalizado y profundo consenso en esta AGN en interpretar que una de las formas de materializar los beneficios de las instituciones democráticas, es funcionando como un organismo que se encuentra inmerso en un proceso participativo permanente, que tiende a la inclusión de la ciudadanía en el ejercicio del control público para garantizar una efectiva rendición de cuentas.

Por todo esto, es que plantear interpretaciones normativas tendientes a restringir los vínculos entre las instituciones y la sociedad civil podría significar un franco retroceso con respecto a los significativos avances que se consiguieron en materia de participación ciudadana desde la creación de esta Auditoría General de la Nación hasta nuestros días.

La interpretación que se pretende más que restrictiva resulta errónea respecto de las funciones legalmente asignadas a este organismo de control. El artículo 118 de la Ley 24.156 establece claramente las funciones que tiene la Auditoría General de la Nación para llevar adelante el cumplimiento de la finalidad para la cual fue creada. Y si bien es cierto que no surge ningún tipo de obligación legal referida al tratamiento de denuncias particulares por su parte, dicha situación no puede ser razón suficiente para entender que el Colegio en ejercicio de sus atribuciones no pueda dictar normativa tendiente a vehicular las demandas de la ciudadanía.

La Resolución 50/04-AGN y la 320/16-AGN se corresponden con una visión que tiene en miras el fortalecimiento de derechos de la ciudadanía, tal es así que expresamente señalan los considerandos que las motivan revalorizan el “ejercicio del derecho constitucional de controlar las acciones del Estado, aportar su conocimiento de hechos, actos u omisiones de los organismos sujetos a control, que, a criterio de los ciudadanos, sean legítimos o irregulares, y que ameriten ser tomados en consideración para las tareas de auditoría”. Lo que



demuestra que está total y absolutamente materializada la decisión institucional de general mecanismos para que los ciudadanos puedan acercar sus inquietudes a este organismo de control en legítimo ejercicio de sus derechos.

Desde un punto de vista intrínseco estos componentes institucionales también tienden a que como organismo de control tengamos herramientas que coadyuven a un mejor desempeño en el desarrollo de nuestra tarea de control.

En efecto la normativa que prevé la recepción de denuncias particulares fue dictada teniendo en cuenta las competencias y atribuciones propias de este organismo, con lo cual los mecanismos instituidos vienen a complementar nuestras potestades constitucionales, y no a desvirtuarlas, tal como parece se pretende.

Ahora bien, y en relación a la tramitación de las denuncias conforme surge de la sustanciación de la Actuación, se ha procedido conforme a las normas vigentes que regulan las funciones de la AGN. En efecto, la Resolución 50/04-AGN entonces vigente, cuyos preceptos recoge la actual Resolución 320/16-AGN, regula el trámite que deben seguir las presentaciones de particulares ante la AGN y en su artículo 4 delimita el alcance que debe darse a las mismas: "Las Presentaciones sólo serán admitidas como antecedente en el marco de las funciones de auditoría que desarrolla el organismo".

Cumplidos los pasos pertinentes, y elaborado el Informe Técnico indicado por el artículo 6 inc. d.1, la Comisión de Supervisión podía optar en sus tareas de control entre:

- e1. Incorporar el tema como antecedente de auditoría de un proyecto en ejecución;
- e2. Incluir en una futura planificación una auditoría o examen especial sobre aquél;
- e3. Tener la presentación como antecedente de labores de auditoría.

En este caso en particular, la presentación efectuada, fue tramitada en los términos del inciso e1.

#### **La AGN no es un auxiliar de la Justicia.**

La Auditoría General de la Nación es el órgano de control externo del Sector Público Nacional, y atento a sus competencias legales y constitucionales no puede constituirse como auxiliar de la justicia (no obstante algunas colaboraciones como, por ejemplo, la contestación de oficios). Tampoco puede sustanciarse una denuncia ya que el organismo no ejerce funciones jurisdiccionales ni función administrativa de policía.

↑

Para el caso del informe referido ut supra, no existen ningún hallazgo u observación, ni procedimiento de control gubernamental que permita referir el accionar de la AGN como auxiliar de la justicia. En la especie, no se ha obrado en cumplimiento de una manda judicial, sino que se han tomado presentaciones de un ciudadano que atento a normativa interna vigente en la Casa pueden aportar elementos a incorporarse como antecedentes en un proyecto de auditoría.

En relación a la premisa se “auditaron expedientes judiciales en trámite”, debe aclararse que no existen elementos a lo largo de todo este proyecto de auditoría que permitan inferir que durante las tareas de campo se llevaron adelante procedimientos tendientes a auditar un expediente judicial (causa N° 90/2012). Simplemente, se procuró llevar adelante la compulsa de una causa judicial, la cual se vinculaba directamente con el organismo objeto de la auditoría. De hecho, es un procedimiento que se realiza asiduamente en los proyectos en trámite con la finalidad de acceder a información relacionada con los objetivos planteados en las labores de control. Existen antecedentes que avalan lo que se afirma en este punto a saber: informe gestión realizado en el ámbito de Yacimientos Carboníferos Río Turbio aprobado por Resolución 185/17-AGN o el informe de gestión Fundación Madres de Plaza de Mayo Resolución 254/13-AGN, entre otros. En todos estos proyectos, los cuales fueron aprobados por unanimidad por parte del Colegio de Auditores Generales, se llevaron adelante compulsas de distintas causas judiciales en el marco de las tareas de auditoría.

Más aún, en oportunidad de realizarse una comisión de servicios para analizar los aspectos de la causa que se vinculaban con los de la auditoría en trámite, no se tuvo la posibilidad de tomar vista del expediente, tal como se expresa en el acápite “Limitaciones al alcance” del informe aprobado: “En el mes de marzo de 2016, en oportunidad de la visita del equipo de auditoría a la Ciudad de Formosa, se pretendió tomar vista del expediente penal, siendo esta gestión infructuosa ya que el expediente se encontraba a despacho del Juez Federal N° 1 con el pedido de sobreseimiento del Sr. Rector por parte de la defensa”.

#### **Trámite de la Actuación 541/13-AGN**

Resulta dable destacar que del trámite de la actuación lucen cuales fueron las instancias intervinientes en las que no se manifestó disconformidad alguna respecto del procedimiento de control.

Una vez elevado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero a la Comisión de Supervisión para su tratamiento dispone mediante Nota 275/17-CSCSnF –Acta 15 de fecha 5 de diciembre de 2017- tomar conocimiento del proyecto e introducir los siguientes cambios para su posterior envío en vista al auditado:

- Suprimir las menciones a particulares

- Suprimir las menciones que hacen referencia a causas judiciales toda vez que en ellas también se nombra a personas particulares, reemplazando la carátula por el número de causa.
- Punto 4.4 Modificar en términos generales su redacción procurando suprimir las apreciaciones efectuadas respecto de las presentaciones verificadas en el marco de las actuaciones 293/2012 y 175/2013.
- Punto 4.4.2 Segundo párrafo donde dice: "se ha corroborado que a través de las Resoluciones Rectorales Nros. 2760/2011 y 813/2012 se han contratado a 112 (CIENTO DOCE) y 57 (CINCUENTA Y SIETE) monotributistas respectivamente." Tal como queda la redacción pareciera que las dos contrataciones se corresponden con monotributistas. Sin embargo, a renglón seguido se alude a que el primero de los casos trataría de plantas transitorias. Sería necesario aclararlo en la redacción del párrafo para no llevar a confusión.

Posteriormente a su envío en vista, y habiéndose analizado el descargo del organismo auditado, el proyecto de informe final es aprobado por unanimidad por la Comisión respectiva (Acta 9 de fecha 2 de agosto de 2018) y elevado a consideración del Colegio de Auditores Generales el informe para su aprobación.

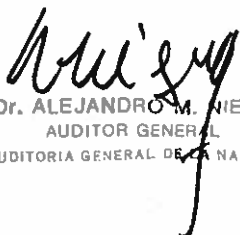
### **Conclusión**

**Como corolario, no caben dudas que la Actuación 541/13-AGN Proyecto de informe de auditoría Universidad Nacional de Formosa, aprobado por el Colegio de Auditores Generales, tramitó en todo en consonancia con el bloque de legalidad y constitucional que enmarca nuestras competencias.**

**Esta AGN en ningún momento ha pretendido extralimitar sus potestades y constituirse como auxiliar de justicia, ni mucho menos ejercer funciones jurisdiccionales sustanciando denuncias. Por el contrario, y tal y como se demuestra la sustanciación de la auditoría en cuestión se realizó en base a los procedimientos de auditoría normados.**

**En el mismo sentido se respetó la normativa interna del organismo, la cual recepta los más elevados principios democráticos de rendición de cuentas y participación activa ciudadana en consonancia con las normas internacionales de auditoría, que impulsan un claro compromiso de la sociedad y del Estado en la promoción de una rendición de cuentas transparente y una adecuada gestión de los recursos públicos.**

  
Lio. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. ALEJANDRO M. NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION 7

